



Madrid, 26 de abril de 2018

**FPA COPENHAGEN INTERNATIONAL FASHION FAIR: CIFF II 2018
(DEL 8 AL 10 DE AGOSTO DE 2018) - COPENHAGUE - DINAMARCA**

CONVOCATORIA PARTICIPACION AGRUPADA

ASEFMA con el apoyo de ICEX, España Exportación Inversiones en el marco del Plan Sectorial 2018 MODA ESPAÑA, por la presente convoca la participación en la Feria de Participación Agrupada COPENHAGEN FASHION FAIR (CIFF COPENHAGEN) que celebrará del 8 al 10 de agosto de 2018 en el Recinto Ferial Bella Center de Copenhague/Dinamarca.

Es una feria de moda hombre y mujer.

Los sectores de oferta son muy amplios: Moda en general, ropa Pret a Porter, calzado, marroquinería, complementos, joyería y bisutería.

Los expositores están divididos en áreas distintas:

CIFF Moda Hombre y Mujer: Urbana y de Calle, Jeans y Lencería.

CIFF Shoes: Zapatos y Accesorios.

CIFF Jewellery: Bisutería y Joyería.

CIFF KIDS (FORUM COPENHAGEN- Center Boulevard, 5: Moda Infantil.

La sección de bolsos y artículos de viaje tienen su área determinada junto al calzado.

Las colecciones que se presentan son para la temporada Primavera/Verano 2019.

INFORMACIÓN Y DATOS RELEVANTES DE LA FERIA:

Para esta próxima edición, las tarifas para exponer en la zona de accesorios de la feria son las siguientes

- Tasa de inscripción => 946,00 €
- Precio del m² => 296,00 €
- Marketing fee => 27,00 €
- Electricidad => 125,00 €

ICEX, con domicilio en Paseo de la Castellana 278, 28046 de Madrid, le informa de que los datos personales que nos ha facilitado serán incorporados a un fichero de su titularidad con la finalidad de gestionar las solicitudes recibidas para el Programa Participación Agrupada Asimismo. ICEX le informa de que usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando una comunicación escrita a la dirección anteriormente indicada.

El perfil del visitante es internacional, principalmente en el área de confluencia proceden de Suecia, Noruega, Dinamarca y Finlandia, aunque son muy numerosos los otros países de la UE como Francia, Inglaterra, Alemania, España y Portugal.

Procedentes del continente americano: EEUU, Canadá, Brasil, Perú, etc.





De países externos a la UE, asisten de Turquía, China, India, Egipto y Sudáfrica.

El perfil de expositor corresponde a diseñadores de moda, comerciantes mayoristas, distribuidores y minoristas de todos los sectores de la moda.

EXPOSITORES QUE NUNCA HAN PARTICIPADO EN ESTA FERIA:

Deben entrar en la Web: www.ciff.dk en la cabecera de la página en el apartado "SHOWS" pinchar en la sección adecuada a sus productos, y en ella debajo de la foto de entrada a la página pinchar en "Apply for Show", rellenar el cuestionario y remitirlo a la organización.

La inscripción queda confirmada cuando el equipo de la feria ha recibido por una parte la solicitud de admisión online, y por otra parte el importe de la tasa de inscripción por 946€.

APOYO ICEX

El importe máximo de esta ayuda es de 12.000 euros

ICEX establece un mínimo de 6 empresas para poder apoyar una actividad agrupada.

En función del número de empresas participantes, se establecerán los m² máximos aceptados.

Los porcentajes de apoyo serán los siguientes, dependiendo de la temporalidad de cada empresa:

Hasta un 20% de ayuda en la inscripción y el alquiler del espacio, para las empresas que hayan participado entre 2 y 5 años con apoyo ICEX en esta feria.

Las empresas que participen por primera vez con apoyo de ICEX en el año 2018 recibirán un apoyo de 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a esta feria, es decir hasta de un 25%.

Para las empresas que hayan participado en esta feria con ayuda ICEX hasta en cinco ocasiones, contabilizando a partir del 2008, no recibirán ningún tipo de apoyo en 2018.

CONCEPTOS APOYABLES:

- Inscripción y alquiler de Espacio hasta el máximo que pueda establecerse en función del presupuesto global presentado,

La asociación realizará una selección de acuerdo con los siguientes criterios y ponderación (máximo 10 puntos):

- 1) La adecuación sectorial: máximo 5 puntos
- 2) Idoneidad del producto: máximo 3 puntos
- 3) Experiencia comercial de la empresa: máximo 2 puntos

Todas las empresas participantes deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.





En concepto de gestión de la ayuda ICEX, ASEFMA-ModaEspaña facturará un 15% de la ayuda ICEX recibida a cada empresa participante una vez liquidada la ayuda recibida del ICEX.

Deben remitir su solicitud antes del **1 de junio de 2018**, no se admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad a la fecha indicada. La siguiente documentación deberán enviarla para poder iniciar los trámites de la ayuda, al correo electrónico a asefma@asefma.com

Estas ayudas, les serán abonadas una vez que ASEFMA haya recibido por parte de ICEX las correspondientes ayudas y se hayan cumplido todos los trámites de justificación.

FONDOS FEDER

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

"Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoró muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto".

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

LEGISLACION APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.





IMPORTANTE

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez. Más información en www.icex.es/siautorizaexporta

La presente convocatoria de participación en la Feria CIFF COPENHAGEN que ASEFMA organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución del Consejero Delegado de fecha 24/04/2018.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

ELEMENTOS A ENVIAR

Le ruego respete las fechas indicadas para poder cumplir los plazos de solicitud de la ayuda.

ENVIAR ANTES DEL 1 de junio de 2018, no se admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad a la fecha indicada, **por e-mail asefma@asefma.com o al fax 91 310 49 54.**

- **Para la inscripción en la participación agrupada:**
 - Rellenar el formulario de inscripción (**solicitud de participación agrupada**)
- **"Anexo I: Declaraciones Responsables y autorizaciones.**

Les adjuntamos "Anexo I: Declaraciones responsables y autorizaciones", que deben enviarnos firmada y sellada por correo electrónico para la tramitación de su solicitud ayuda con el ICEX.

Contacto:

Contacto en ASEFMA-ModaEspaña para esta convocatoria:
Fernando Gutiérrez Rexach: e-mail: fgutierrez@asefma.com

Para información relativa a esta ayuda también pueden contactar con ICEX
Blanca Carbonell Arroyo: e-mail: Blanca.Carbonell@icex.es.

